GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOP Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACIOSI

24 ABR 2017

N° int.: 7542885

TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°271608 DEL 01.12.2016 DET. DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR FALTA DE FUNDAMENTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 90902

SANTIAGO, 12 de Abril de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 11 de Octubre de 2016 la extranjera doña Mirian Lucrecia BARROETA MEZA de nacionalidad VENEZOLANA, solicitó visa TEMP. MOTIVOS LABORALES.

b) Que no cumple con los requisitos b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.138 N $^{\circ}$ 2 del Reglamento de Extranjeria, por efectuar declaraciones falsas en 10 que respecta al Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio 347 del 06 de Marzo de 2017 de Policia de Investigaciones.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del estranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas pasaporte del circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 4, 13, 137, 138, 141, 142, bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del

RESUELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°271608 DEL 01.12.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Mirian Lucrecia BARROETA MEZA de nacionalidad VENEZOLANA.
- 2. RECHÁZASE la solicitud de visa nº88.400 presentada el 11 de Octubre de 2016, en la que se solicitaba visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES.
- 3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 4. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y Dirección Administrativa Consular y de Inmigración Relaciones Exteriores. del /Ministerio

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/RVS [719] 12/04/2017 Distribución:

RODRIGO SANDOVAL DUCOING 1. Policía de Investigaciones de Chile

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGITACION 2.Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.

3.Archivo DEM

4. Sección Jurídica DEM

5. Interesado